

La creación de la Casa de Convalecencia en el Hospital de Santa Catalina

Por Luis Batlle y Prats

Archivero del Excmo. Ayuntamiento

Los desvelos, afecto y atención que la Excma. Corporación Provincial dedica a los establecimientos de beneficencia, ha impulsado nuestro ánimo a escribir este artículo para, en ojeada retrospectiva, dar a conocer la creación de la Casa de Convalecencia, radicada en el Hospital de Santa Catalina, y la concordia que para el régimen de la Junta del mismo Hospital general, fué convenida entre los cabildos catedralicio y municipal en el año de 1781.

El documento, sostén y base, de nuestra colaboración es un encendido canto a la sublime virtud de la caridad, profunda y ampliamente sentida y vivida por la Corporación Municipal, que desde antiguo tenía el patronato del Hospital, con su gobierno y administración confiado a uno de sus jurados. Esto no obstante, como fuese que con el aumento de acogidos y amplitud de servicios, se hiciera difícil que en el único representante del municipio recayera la laboriosa tarea de dirigir, administrar y gobernar una institución tan compleja, tras madura deliberación del consejo, el día 5 de junio de 1648, se acordó el nombramiento de otro jurado y compartir la noble tarea con dos ilustres canónigos. El cabildo catedral, que poseía un brillante historial en obras de caridad, entre las que sobresale la llamada *Limosna del pan de la Seo*, había de convertirse en valioso elemento de cooperación dentro la nueva Junta, y junto a los enfermos, en dador de amoroso consuelo, de forma que la bondad del nuevo régimen quedó demostrada en su larga existencia de casi siglo y medio.

En el interín tuvo lugar la erección del Hospicio, debido entre otros, a la magnificencia del noble D. Ignacio de Colomer y de Cruilles y al caritativo obispo D. Tomás de Lorenzana, siempre atento para una obra de misericordia.

Con este motivo quedó libre la llamada casa de la Comanda en el Hospital, y es en este momento, cuando la sagacidad y celo del obispo, ve llegada la ocasión de llenar un vacío con el establecimiento de una Convalecencia, tan necesaria para los enfermos como su curación, a fin de evitarles una recaída, a veces más peligrosa que la misma enfermedad.

En nuestra extensa transcripción documental destacamos el escrito del obispo Lorenzana sugiriendo y ofreciéndose para la creación de la misma, y a dicha comunicación remitimos el lector, ya que cuánto pudiéramos decir para ponderar los nobles sentimientos del bondadoso corazón de aquel insigne prelado, no alcanzaría sino a un pálido reflejo de su espiritualidad y acrisoladas virtudes. Con sus iniciativas, limosnas,

obras de reforma y adaptación y formal promesa de socorrerle en cualquier aflicción, se dió con firmeza y seguridad un notable adelantamiento en el desenvolvimiento del santo Hospital.

Con emoción y gratitud se aceptó la proposición, y queriendo dar al Hospital un más acertado régimen y gobierno, los hasta el momento administradores, estimaron conveniente la colaboración de dos caballeros o personas de distinción los cuales movidos del amor a los pobres y desvalidos, gustosamente se unieron para un tan laudable objeto, y así se formó una junta con la presidencia, indiscutible e indiscutida, del paternal Lorenzana, que benígnamente la aceptó.

De esta manera el día 26 de febrero de 1781 quedó constituida en el Palacio Episcopal la nueva Junta del Hospital General de la diócesis, bajo la ininterrumpida advocación de Santa Catalina, y aprobado el reglamento — concordia, en el lenguaje de la época — por la que había de regirse.

La nueva ordenación prosiguió hasta la creación de las Diputaciones provinciales, que tienen a su cargo todos aquellos servicios que redundan en beneficio y comodidad de los habitantes de la provincia y fomento de sus intereses morales y materiales, y, en consecuencia y en destacado lugar, los relativos a los establecimientos de beneficencia. De cómo y de qué manera cumple este cometido la Excma. Diputación provincial de Gerona, dará idea la importantísima partida que de su presupuesto dedica a la Beneficencia, el floreciente estado de dichos establecimientos a su cargo y la atención y cuidado prodigados a los que en ellos son acogidos.

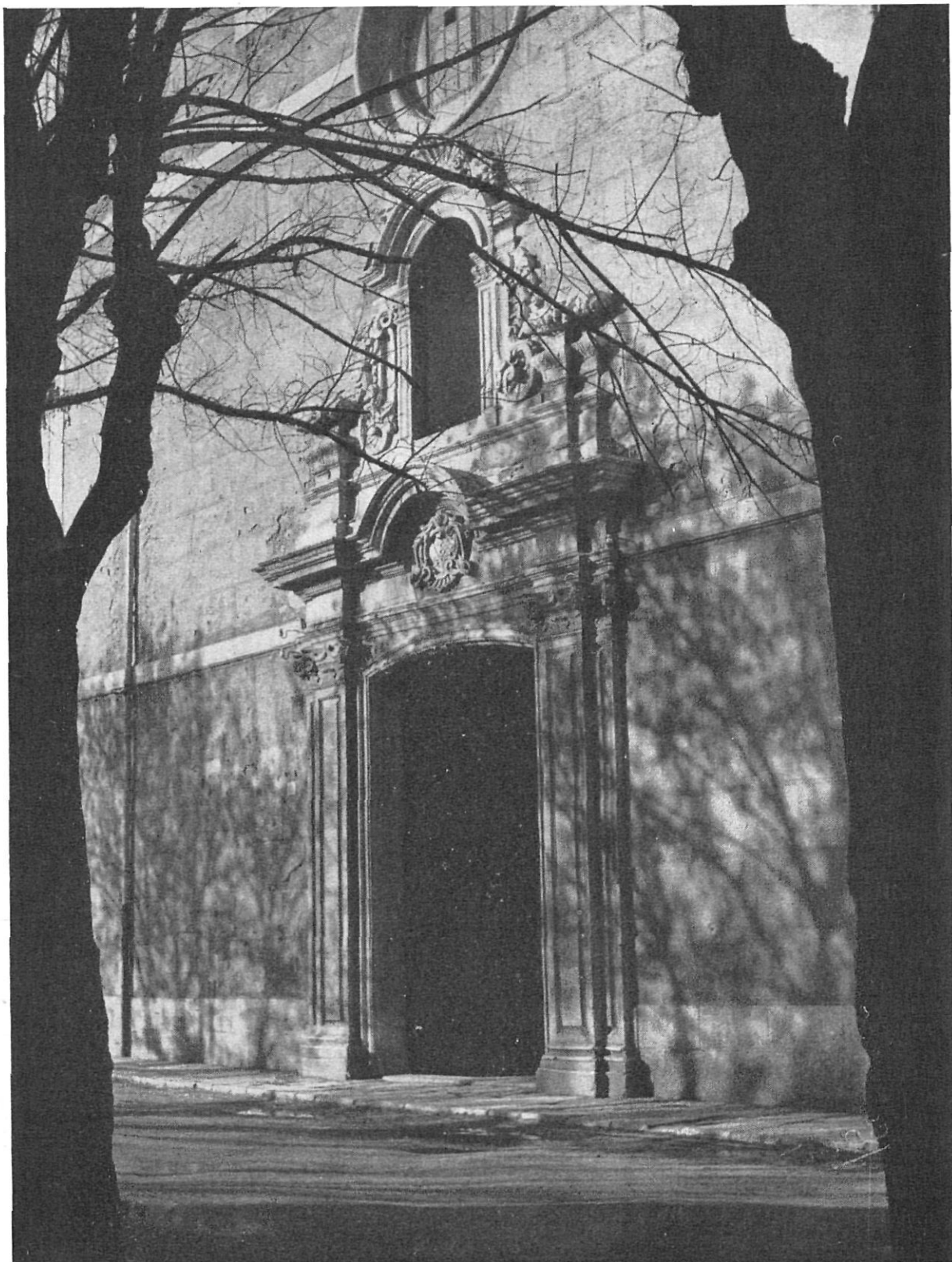
Por esto nos ha parecido ha de leerse con agrado la relación que sigue, toda vez que el espíritu de caridad y sacrificio que le da vida, continúa a través de cuántos tienen el señalado honor de dedicar sus desvelos al alivio de quienes, no sonriéndoles la fortuna, merecieron la predilección del Señor en sus bienaventuranzas.

CONCORDIA ENTRE AMBOS ILUSTRES CUERPOS ECLESIÁSTICO Y SECULAR, SOBRE LA ADMINISTRACION, GOBIERNO Y MANEJO DEL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD

En el nombre de Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Como las obras de caridad sean el medio más eficaz para conseguir la eterna bienaventuranza, y ninguna cosa sea en la presencia de Dios más agradable que el amor a los pobres, y entre éstos a los más necesitados, que son aquellos, que careciendo de todo auxilio, se hallan destituidos o faltos de salud; por cuyo motivo se cuenta por primera causa de refugio de humanidad la de Hospitales de enfermos, las que no solo en los años de gracia, pero aún en los del gentilismo tuvieron la mayor recomendación de las personas más ilustres y más condecoradas del Estado. No habiendo sido menos en la presente ciudad que cuenta muchos siglos el establecimiento del

santo Hospital general, a invocación de Santa Catalina mártir, el cual ha reconocido siempre por su singular protector, al Illre. Ayuntamiento de esta ciudad, antiguo administrador de sus rentas y director de su instituto; cuya protección animada del más ardiente celo de caridad en beneficio de los pobres enfermos, ha procurado por cuantos medios le han sido posibles, sus mayores adelantamientos para el remedio universal de todo este obispado; habiendo reconocido el año de 1648, en cuyo tiempo un solo individuo que nombraba dicho Illre. Ayuntamiento, era el director y administrador de dicha santa casa, que para el más acertado régimen y gobierno de ella, y para sus mayores adelantamientos era muy esencial, que fuesen más



Fachada sublime, filigrana arquitectónica del Hogar Infantil. Se transformará este edificio cedido por el gran obispo Lorenzana, en el Palacio Provincial de la Cultura

los sujetos encargados de una tan seria providencia, y que siendo este uno de los ejercicios de más fina caridad, debía entrar en él, el Muy Ilte. Cabildo Eclesiástico, cuyos capitulares entendiendo en la recta y desinteresada administración, y en la caridad y amor con que se trataban los pobres enfermos, difundirían sus misericordias y emplearían sus caudales en socorro de dicha pobre Casa, consolando sus enfermos con las exhortaciones tan propias de su instituto. Determinaron pues de acuerdo de ambos cuerpos, y en virtud de formal deliberación del Consejo general de esta ciudad del día 5 de junio del año 1648, fuese la susodicha administración a cargo de dos Ilustres Jurados y dos Iltes. Canónigos, guardando entre sí la más armoniosa correspondencia, para asegurar con ella, que los pobres enfermos, fuesen tratados con la mayor caridad, la casa en todo socorrida y sus rentas bien administradas. Y aunque no tuvo efecto la concordia que en el mismo año 1648 se proyectó, sin embargo de estar extendida desde el mes de marzo, al de julio del propio año, en autos de Miguel Galí, notario público colegiado de la presente ciudad, y de los negocios del dicho Hospital, como así consta en su Manual, que se halla recondido en su mismo Archivo; pero no por esto dejó de tener efecto lo en ella propuesto y deliberado por la ciudad de correr la administración y cuidado de dicha casa, a cargo de los capitulares de ambos cuerpos eclesiástico y secular, y el haber procurado unos y otros por cuantos medios les han sido posibles, el mayor adelantamiento de esta santa casa. Y como Dios principal protector y bienhechor de ella facilita por aquellos medios que parecen más distantes, el mayor adelantamiento de estas casas, después de haber proporcionado a esta ciudad el auxilio de que carecía, que es el recogimiento de huérfanos y huérfanas, de toda persona desamparada, y que por falta de habilidad o talento se viese en precisión de mendigar, y aún el poder precaver la perdición de muchas muchachas, que en su fragil sexo estuviesen próximas a perderse, y a reparar las viciadas por medio del establecimiento de un Hospicio, que S. M. se ha dignado conceder se erigiese en esta ciudad, para lo cual fueron sus principales instrumentos en sus rentas que dejaron, Arnaldo de Escala y los demás que le siguieron, y el noble D. Ignacio de Colomer y de Cruilles, fundador de la Misericordia; cuyo Hospicio construido ya y puesto en su pié, por los incesantes desvelos del Ilmo. Prelado y de su Real Junta, ha admitido todos los borders o expósitos, que se mantenían en la comanda de dicho Hospital, lo que era un gasto de mucha consideración, y de un cuidado ajeno de su instituto, a más de ocupar una gran parte de habitación, que podía, y más justamente debía servir para otros fines más propios y peculiares de su dicho instituto; lo que tenía detenido el piadoso corazón de dicho Ilmo. Prelado, que lleno de amor y caridad

para con los pobres, le tiene impaciente el retardo, en cualquier de sus designios, dirigidos todos al mayor bien de la humanidad, y utilidad de la causa pública, y en especial el deseo de establecer en aquella casa, una Convalecencia, que en su tanto, es tan necesaria, como la misma curación, porque curados los enfermos, no pudiendo ser mantenidos después, con un regular alimento, y mejor cuidado del que por su pobreza pueden tener en su casa, recaen facilmente y recobran con mucha dificultad la salud que perdieron; cuyos designios se han podido verificar por este medio, que la Divina Benignidad nada escasa, ha sabido proporcionarle, dejándole libertad en su tan piadoso pensamiento, con quedar desocupada la casa de la comanda; desde cuyo instante se dignó S. I. pasar a dicha Junta o Administración de Hospital un oficio, con el cual propuso el establecimiento de Convalecencia, y ofreció desde luego, a más de los gastos de la obra de la casa seis mil reales vellón anuales, para que pudiese emprenderse y dar principio a un tan piadoso establecimiento; cuyo oficio por tan lleno de caridad, y de unas intenciones, las más dignas de ejemplo de las personas caritativas, es como sigue:

Muy Sr. mío: Parece que la divina providencia quitando estorbos me facilita ocasiones en que más oportunamente pueda expender mis caudales en beneficio de la Humanidad y universal socorro del público. Años hacía que estaba mi corazón impaciente, viendo que en el Hospital General de esta ciudad no había convalecencia, juzgaba yo, que no había capacidad para ella en todo el distrito del Hospital, y como para hacerla de nuevo no podía tener caudales suficientes, estaba vacilando en el modo de plantearla, y siempre con desconfianzas de que pudiesen llegar a efecto mis deseos. Con motivo de haber pasado al Hospital General para el reconocimiento y disposición de la sala, que debe servir para las enfermas del Hospicio, hallé que la casa que ocupa y la Comanda, es muy capaz, del todo perfecta y con cuanta disposición cabe para una Convalecencia correspondiente al total de enfermos, que se computa entrar cada año en el Santo Hospital. Y como la Junta de Hospicio ha resuelto ya recibir en él, los chicos y chicas, que hoy se entienden bajo el nombre de Comanda, veo que debe quedar desembarazada esta casa, y que pueden tener ya lugar mis pensamientos de poner convalecencia. Y como sin auxilios, V. S. no puede emprender este importante establecimiento, quiero yo contribuir con lo que pueda por ahora, esperando a V. S. que en adelante le socorreré en todas sus aflicciones. Por ahora prometo dar puntualmente cada mes quinientos reales de vellón, que compondrán al año seis mil reales; en la inteligencia, que será ya efectiva su paga, contado este mismo mes de enero. Además de esto correrá a mi cargo y expensas la material composición de las piezas que hayan de servir para los convalecientes. Aún que V. S. no piense poner en él pronto en práctica este establecimiento de convalecen-

cia, no se retardará la limosna que llevo ofrecida mensualmente, ni aun cuando U. S. no adoptase este pensamiento por justos motivos, que acaso yo no alcance, habrá detención ni disminución en la limosna asignada; la doy liberalmente y solo propongo a U. S. mi pensamiento, y me atrevo a esforzarle, que le abraza que no faltará quien a mi ejemplo socorra con limosnas para tan santo fin, y se puede asegurar que llegarán aun a dotarle, viendo la utilidad que resulta. Quedo para



Vista interior del patio del Hospital

servir a U. S. con la más fina ley, y ruego a la Majestad Divina le guarde muchos años. En mi Palacio Episcopal. Gerona y enero 7 de 1781. B. L. M. de U. S. — Su rendido servidor y capellán.— Tomás. Obispo de Gerona.— A la Muy Iltre. Junta del Hospital General de Santa Catalina de Gerona.

De resultas de cuyo oficio, llena de agradecimiento dicha Junta de Hospital, y animada de un padre tan piadoso, deseosa de concurrir y procurar los mayores adelantamientos de dicha pobre casa, facilitándole el mismo establecimiento, que S. I. se digna proporcionarle por su limosna, y de los tan

favorables ofrecimientos, que se digna hacer a dicha Junta, de socorrer en todas sus aflicciones al Santo Hospital, inclinaron a los Iltres. Individuos, que actualmente componen dicha Junta, a que en sus respectivos Cuerpos hiciesen presente, no solo lo caritativo del piadoso corazón de S. I., así a dicha pobre casa, si también que parecía no corresponderían a tan benigna y piadosa demostración, si no respondían a S. I. que adoptaban y abrazaban aquel tan admirable pensamiento, y que debían merecerle, se dignase admitir la Presidencia de aquella Junta, la que en boca de los enfermos de dicha casa, miraba y miraría siempre a S. I. como un particular protector y padre en todas sus aflicciones; con cuyo amparo y particular patrocinio, podía asegurarse tener la misma casa, los mejores progresos, los directores en lo espiritual los más proporcionados; y finalmente que presidida aquella Junta por una Cabeza, que ya por su Instituto tiene el amor a los pobres y desvalidos, por cuyo motivo, sin duda se dignó S. M. confiarle igual presidencia en la de dicho Real Hospicio; y agregándose a la misma dos caballeros, o personas de distinción de esta ciudad, de cuyo celo y amor en beneficio de los pobres, no debía dudarse, que entrarían gustosas a la propia Junta, en calidad también de Administradores de dicho Hospital, se afianzaría perpetuamente el más acertado régimen y gobierno de dicha casa.

Aprobaron los dos Iltres. Cuerpos la referida proposición, y en su consecuencia, conviniendo, no solo en que se manifestase a S. I. el más vivo agradecimiento por la caridad ofrecida, y el particular agrado con que se había admitido tan caritativo pensamiento; si también que se le suplicase se dignase aceptar la dicha presidencia; y que aún a consulta suya se otorgase la concordia, que se tuviese por oportuna entre los dos Iltres. Cuerpos, la que sirviese de régimen y gobierno en lo sucesivo, para afianzar más la buena armonía de los Iltres. Cuerpos, y asegurar la más perfecta administración de dicho Hospital, de modo que fuese esta casa el general socorro de todo el obispado, aceptó dicho Ilmo. Sr. Obispo la referida presidencia. Y habiendo en virtud de lo arriba expresado, los cuatro capitulares de ambos cuerpos, esto es por parte del Iltre. Cabildo, los Sres. canónigos D. Juan Andreu y D. Martín Climent; y por parte del Iltre. Ayuntamiento los Sres. Regidores D. Francisco Martí y D. Gerónimo Rich, en virtud de la comisión que les hicieron ambos cuerpos, el primero en 17 del corriente, y el segundo en 7 del mismo, tratado con S. Ilma. lo que pudiese ser más conveniente concordar, según el estado actual de las cosas de dicho Hospital, acordaron y convinieron, (sin empero perjuicio del referido protectorado de dicho santo Hospital, en favor del expresado M. Iltre. Ayuntamiento) lo siguiente.

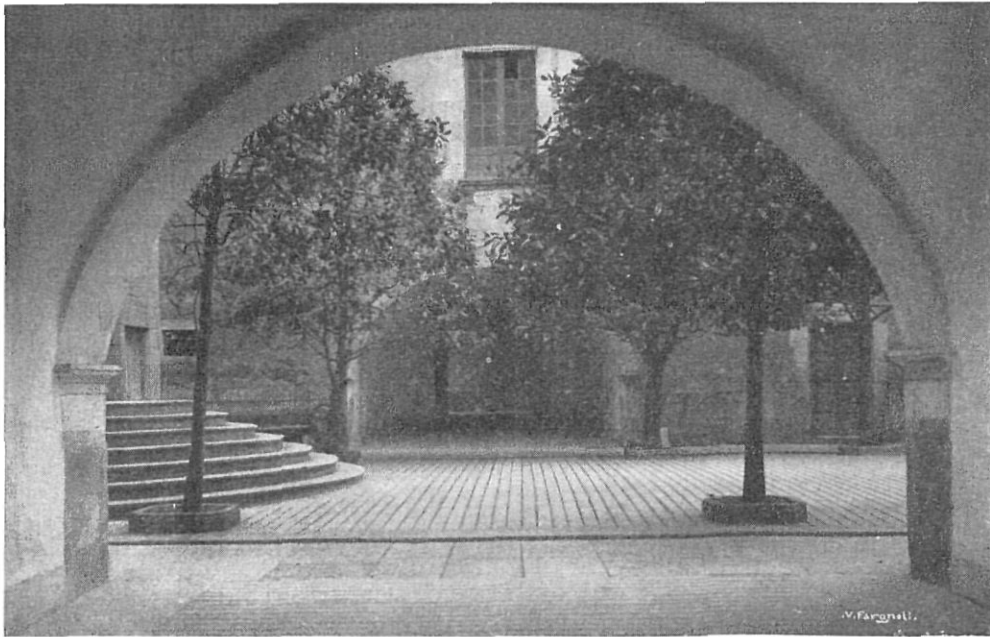
Primeramente fué concordado: Que así como desde el año 1648, hasta ahora el gobierno y adminis-

tración de dicho Hospital ha corrido a cargo de dos Iltres. Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de la presente ciudad, y de dos Iltres. Regidores del Ayuntamiento de la misma; desde ahora en adelante vaya dicha administración y gobierno del Hospital, a cargo de una Junta formada del Ilmo. Sr. Obispo, qua ahora es, y por tiempo será de esta misma ciudad en calidad de Presidente de dicha Junta, de dos Iltres. Canónigos del Cabildo de la S. I. Catedral; de dos Iltres. Regidores del Ayuntamiento, y de dos Caballeros o personas de distinción de esta propia ciudad.

Otro si es pactado: Que el nombramiento de los

uno de cada cuerpo, porque haya siempre sujetos enterados de los asuntos de la casa; y por lo que mira a los actuales Iltres. Administradores, con los dos Caballeros o Personas de distinción, que se nombren, respecto de necesitarse ahora de personas muy enteradas de la casa, deberán servir a lo menos dos años enteros, debiendo, finido el segundo año salir los más antiguos, y de los dos Caballeros, el que le tocase por suerte.

Otro si es pactado: Que los mismos Sres. vocales nombrados, y en adelante nombraderos, puedan ser confirmados, después de los dos años, por sus respec-



Vista interior del patio del Hospital

seis vocales de dicha Iltre. Junta sea, es a saber, el de los dos Iltres. Canónigos perpetuamente a cargo y cuenta del susodicho Iltre. Cabildo de la S. I. C.; y el de los dos Iltres. Regidores, a cargo y cuenta del Iltre. Ayuntamiento; y el de los dos Caballeros o personas de distinción, sea a cargo y cuenta de la misma Junta del Hospital, y por esta primera vez por el Ilmo. Sr. Presidente y los cuatro actuales administradores de dicho Hospital, debiéndose después en lo sucesivo nombrar dichos dos caballeros o personas de distinción por la expresada Junta entera, compuesta de dicho Ilmo. Sr. Presidente y seis Iltres. vocales.

Otro si es pactado y concordado: Que los susodichos dos Iltres. Canónigos, dos Iltres. Regidores y dos Sres. Caballeros o Personas de distinción sean vocales de dicha Junta por tiempo de dos años, debiéndose mudar cada año en el primer día de Cabildo, y respectivamente de Acuerdo, y Junta de Hospital,

tivos cuerpos, y por dicha Junta de Hospital, por lo que mira a los expresados Caballeros o Personas de distinción, como los que hubiesen servido los referidos dos años, tengan a bien aceptarlo.

Otro si es pactado: Que todos los individuos de dicha Junta sean entre si iguales en voz y voto, de manera que a pluralidad de ellos, se resuelvan en aquella todos los asuntos, y lo que así quede resuelto, se observe puntualmente y sin la menor tergiversación.

Otro si es concordado: Que en dichas Juntas se guarde el orden siguiente: A la derecha del Ilmo. señor Presidente, deberá estar un canónigo, a la izquierda un regidor; luego sigan los dos caballeros o personas de distinción a ambos lados, y después el otro canónigo y regidor también a ambos lados.

Otro sí: Que en las funciones de iglesia, que celebran en el Hospital, en que asiste el Ayuntamiento y la Administración, se observe por ésta el orden

siguiente, esto es un canonigo, un regidor, un caballero, otro canónigo, otro regidor y otro caballero.

Otro si es pactado: Que formada así dicha Junta, sea esta la absoluta administradora y gobernadora de dicho Hospital, y de todos sus anexos y dependencias con amplias y enteras facultades, así por lo que mira a la dirección y administración de sus rentas y bienes muebles y raíces, como por lo concerniente al gobierno político y económico de dicha casa, y con tales y tantas facultades, como semejantes administradores de estos establecimientos tienen y acostumbran tener en todas partes.

En cuyo testimonio así lo otorgaron los dichos Iltes. Sres. comisionados en esta dicha ciudad de Gerona, y en el Palacio Episcopal de la misma, en presencia de S. Ilma. como a Presidente de la referida Junta de Hospital, a los 26 días del mes de febrero

del año 1781; siendo presentes por testigos Buenaventura Burell y Matheu oficial de la escribanía del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, y Theodoro Steinech de la familia de S. Ilma. para esto llamados y rogados; y los dichos Iltes. Comisarios de entrambos cuerpos, a quienes nosotros los infrascritos Gerónimo Matheu Notario Real y Secretario de dicho Muy Ilte. Ayuntamiento, y por parte de este estipulante; y Buenaventura Bou y Guinart notario público de Gerona, estipulante por parte del Muy Ilte. Cabildo, damos fé conocer, lo firmaron de sus propias manos. Dr. Juan Andreu canónigo administrador.—Dr. Martín Climent canónigo administrador.—D. Francisco Martí de Carreras, regidor administrador. — Dr. Gerónimo Rich, regidor administrador.

(Archivo Municipal. — Manual de Acuerdos de 1781, f. 33-8).

